



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

AREA GESTION PEDAGOGICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016"

DIRECTIVA N°055 - 2014 / UGEL 02 – AGP

"DEMOSTRANDO NUESTRAS DESTREZAS MOTORAS A LA COMUNIDAD EN EL VII OLIMPIADA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL EN LA JURISDICCION DE LA UGEL 02"

I.- FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos necesarios para la organización, desarrollo, participación y ejecución de la VII OLIMPIADA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 2014 organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en todos los Centros de Educación Básica Especial, como una estrategia de demostrar su desarrollo motriz que le permita actuar en su medio ambiente con desenvoltura y seguridad, logrando la participación de todos los estudiantes y la comunidad educativa, correspondiendo al CEBE San Martín de Porres ser la sede Organizadora en el presente año.

II.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Promover el desarrollo de destrezas motrices y la capacidad de interactuar y conocer el mundo propio y el mundo del otro respetando las diferencias a fin de fomentar la expresión corporal y gestual e impulsando así una cultura de inclusión.

2.2 Específicos:

- 2.2.1** Desarrollar la capacidad motora de acuerdo a su maduración y a los estímulos que recibe del medio ambiente promoviendo su participación en actividades recreativas y deportivas.
- 2.2.2** Desarrollar actividades con los estudiantes que involucren juego, expresión oral favoreciendo el control del tono muscular adquiriendo cierta independencia del estudiante.
- 2.2.3** Sensibilizar a la comunidad en general a fin de incrementar el apoyo a actividades deportivo-recreativas en escolares con necesidades educativas especiales.



III.- BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29973 Ley General de la persona con Discapacidad.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2014 en la Educación Básica".
- 3.5 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

IV.- METAS

- 4.1 Los cuatro Centros de Educación Básica Especial (CEBE).
- 4.2 Los cinco Programa de Intervención Temprana (PRITE).
- 4.3 Prite 12 participantes para 6 actividades psicomotrices.
- 4.4 Cebe 60 participantes para 20 actividades motoras gruesas.
- 4.5 Participación de la comunidad educativa 900 personas (docentes, alumnos y Padres de familia).

V.- ALCANCES

- 5.1 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
- 5.2 Área de Gestión Pedagogía UGEL 02.
- 5.3 Centros de Educación Básica Especial de la Jurisdicción Ugel 02.
- 5.4 Promotores de Educación Física.
- 5.5 Estudiantes de los últimos ciclos de la Escuela Académico Profesional de Educación Física.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La comisión organizadora de la VII Olimpiada Especial corresponde al CEBE San Martín de Porres, responsable de planificar, organizar y ejecutar dicha actividad.
- 6.2 Permite que los estudiantes demuestren sus capacidades motrices en las diferentes disciplinas y categorías favoreciendo las inteligencias múltiples generando mejores condiciones para adquirir cierta independencia personal.
- 6.3 Para el presente año el lema motivador de la VII Olimpiada Especial es **"DEMOSTRANDO NUESTRAS DESTREZAS MOTORAS A LA COMUNIDAD"** considerando a este evento como un gran escenario para presentar y compartir las diferentes habilidades y destrezas que contribuyen a la formación integral de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.



6.4 DE LA ORGANIZACIÓN

DISCIPLINA Y CATEGORIA:

PRITE:

Participan dos por juego:

0 a 1 Año :

- ✓ Cambio de pañales

0 a 2 años:

- ✓ Gateo de 5 metros.

1 a 3 años:

- ✓ Transporte de 1 objetos.
- ✓ Carrera libre de 15 metros.
- ✓ Caminata libre de 15 metros.
- ✓ Gatea por un túnel.

CEBE:

INICIAL 3, 4 AÑOS:

- ✓ Lanzamiento de pelotas de arena.
- ✓ Caminata de 30 metros
- ✓ Carrera de 25mts.

INICIAL 5,6,7 AÑOS

- ✓ CAMINATA DE 50 METROS
- ✓ CARRERA DE 50 METROS.
- ✓ Gimnasia Rítmica
- ✓ Encestar objetos hacia un cesto.
- ✓ Saltar salvando obstáculos usando ula – ula

PRIMARIA: III Ciclo (8 a 10 años)

- ✓ Carrera de 50 metros.
- ✓ Salto largo sin carrera.
- ✓ Caminata de 50 metros (problema motor)
- ✓ Lanzamiento de pelota de arena (250 gramos)
- ✓ Gimnasia rítmica

PRIMARIA IV CICLO (11 a 14 años)

- ✓ Carrera de 100 metros.
- ✓ Salto largo con carrera.
- ✓ Carrera de relevos 4 x 100
- ✓ Lanzamiento de pelota de arena (500 gramos)
- ✓ Caminata 100 metros (problema motor)

PRIMARIA POSTERIOR (15 a 20 años)

- ✓ Carrera de 100 metros.
- ✓ Carrera de 200 metros
- ✓ Carrera de 400 metros.
- ✓ Carrera de relevos 4 x 100.
- ✓ Gimnasia Rítmica.



VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Se llevará a cabo el día 26 de Setiembre en el Complejo Ecológico Municipal de San Martín de Porres, siendo la hora de 9:00 a.m a 4:00 p.m.
- 7.2 Los participantes deben tener discapacidad severa, moderada o Multidiscapacidad y deben estar dentro de los siguientes rangos de edad:
PRITE: 0-3
INICIAL: 4-7
PRIMARIA: 8-14
PRIMARIA POSTERIOR: 15. 20 Años.
- 7.3 Cada delegado de las diferentes instituciones debe inscribir a sus participantes con sus respectivas edades con autorización del padre de familia para los PRITES y certificado médico en caso de carreras para los CEBES, la fecha de entrega es 18 y 19 de Setiembre de 8:00 a 12:30 en el Cebe San Martín de Porres.
- 7.4 Los participantes y la barra de cada institución deberán estar con el color de su uniforme deportivo portando una banderola:
- ✓ Manuel Duato: Azul / blanco.
 - ✓ Ricardo Bentin: Amarillo/verde.
 - ✓ Tahuantinsuyo: Anaranjado.
 - ✓ San Martín de Porres: Azul / blanco.
 - ✓ Prite San Martín: Amarillo / Turquesa.
 - ✓ Prite Luis Aquiles Guerra: Rojo.
 - ✓ Prite Santa Ana: Lila.
 - ✓ Prite Fray Pedro Urraca: Turquesa.
 - ✓ Prite Antares: Anaranjado.
- 7.5 La delegación de cada Prite y Cebe conjuntamente con sus estudiantes desfilarán al inicio de la actividad con su banderola correspondiente.
- 7.6 Cada estudiante de los últimos ciclos de la escuela académico de Educación Física y Promotor Deportivo será responsable de un PRITE y CEBE de apoyar antes del evento ubicación de delegaciones y durante el transcurso del evento verificando la transparencia de las actividades motrices.
- 7.7 Cada PRITE y CEBE participará con un número artístico.
- 7.8 Se premiará con una medalla a los niños de los Programas de Intervención Temprana al finalizar cada actividad psicomotriz.
- ✓ En caso de los CEBE se premiará con una medalla a los estudiantes al finalizar cada actividad según Nivel Inicial, Primaria y Primaria Posterior.
 - ✓ Se contará con la seguridad y servicios médicos para garantizar la integridad física de todos los participantes.



VIII.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02 reconoce el esfuerzo del Equipo Directivo que ponga en práctica el cumplimiento de la Directiva por la mejora de destrezas motrices y habilidades sociales así como promover la creación de espacios de interacción con la comunidad.
- 8.2 Los Directivos de los Centros de Educación Básica Especial harán cumplir la presente Directiva bajo responsabilidad funcional.

San Martin de Porres, Setiembre del 2014.



Lic. LUCIO JONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02